

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 1977

No. 18.312

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 118 de 25 de noviembre de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a título gratuito de un área de desarrollo urbano

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 233 de 4 de abril de 1977, por la cual se fija una cuota extraordinaria para la importación de madera en trozas

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE A TITULO GRATUITO DE UN AREA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCION No. 118
PANAMA, 25 DE NOVIEMBRE DE 1976.

La Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, levantó y aprobó el plano No. 45-30722 de fecha de 7 de julio de 1976, con un área de 7 hectáreas con 5685.70 metros cuadrados de terrenos baldíos nacionales que constituyen diez (10) globos de terrenos, ubicados en la población de Doleguita, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Con posterioridad, el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, mediante Acuerdo No. 50 de 2 de agosto de 1976, acordó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Tesoro la adjudicación a título gratuito de un área de desarrollo urbano de una superficie de siete hectáreas con cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 70 M2. (7 HAS. 5.685.70 M2) comprendida en el área de desarrollo Urbano del Barrio de Doleguita, Corregimiento Cabecera de David.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el plano de área de Desarrollo Urbano del Barrio de Doleguita, Corregimiento Cabecera de David, levantado por la Dirección General de Catastro.

Asimismo, dicho Consejo Municipal, dictó la Resolución No. 15 de 2 de agosto de 1976, en la cual dispuso lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Designar al señor Alcalde del distrito señor Alonso Pitty Vega, mayor de edad, casado, servidor público Municipal, con cédula de identidad personal No. 4-55-516 y al Honorable Representante Eberto E. Anguizola, mayor de edad, casado, servidor público, con cédula de identidad

personal No. 4-59-3, para que a nombre y representación del Municipio de David, firme la Escritura Pública de traspaso del área de desarrollo urbano, solicitada en adjudicación a título gratuito a la Nación sobre el Barrio de Doleguita, Corregimiento Cabecera de David, de que trata el Acuerdo No. 50 del 2 de agosto de 1976.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección General de Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro."

Según el resultado del último Censo de Población y Vivienda efectuado el 10 de mayo de 1970, la población de Doleguita ha experimentado un crecimiento, por lo que se hace necesario dotarlo de las áreas libres para desarrollo de su programa urbano.

El Organo Ejecutivo, tiene interés en coadyuvar con los Municipios a sus programas de desarrollo urbano, y así satisfacer las necesidades urgentes de las comunidades, por lo que no objeta que dicha área sea traspasada al Municipio de David.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.—AUTORIZAR AL Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE DAVID, una extensión superficial de 7 hectáreas con 5685.70 metros cuadrados que constituyen diez (10) globos de terreno baldíos nacionales, para área de futuro desarrollo urbano de la población de Doleguita, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

2o.—COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE DAVID, a dejar el diez por ciento (10o/o) del total del área adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal, y Artículos 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

FIJASE UNA CUOTA DE IMPORTACION

RESUELTO No. 233

PANAMA, 4 DE ABRIL DE 1977

CONSIDERANDO:

Que el elevado volumen alcanzado por la industria de la Construcción en los meses recientes, particularmente en construcción de viviendas de interés social, ha provocado una extraordinaria demanda de materiales de construcción, especialmente madera estructural;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

viviendas de interés social, con el consiguiente perjuicio a la economía y el bienestar de los sectores de bajos ingresos de la población;

Que el Decreto Ejecutivo No. 61 de 10 de junio de 1975 faculta al Ministerio de Comercio e Industrias para autorizar y reglamentar la importación de madera tomando en cuenta la oferta nacional y la demanda del mercado.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar una cuota extraordinaria para la importación de madera en trozas, cuadrada o semielaborada hasta por la cantidad de 2,000,000 pies tablares.

La madera cuya importación se autoriza mediante este Resuelto será distribuida entre los aserraderos que operan legalmente en el país, siempre y cuando adquieran de la Corporación de Desarrollo Integral del Bayano no menos de un pie tablar por cada pie tablar importado;

SEGUNDO: Estas importaciones para que sean admitidas en el territorio nacional deberán ingresar al país en un término de 90 días a partir de la publicación de este Resuelto en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

LICDO. JULIO E. SOSA B.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LICDO. ARNULFO ROBLES H.
VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Que dicha demanda excede el abastecimiento de madera que los productores locales pudieran producir en los próximos dos meses;

Que esta situación, de no tomarse las medidas correctivas, causaría atrasos en el normal desenvolvimiento de las obras de construcción de

VIDA OFICIAL DE PROVINCIASACUERDO No 10

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE PESE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

ACUERDA:-

El Presupuesto de Rentas y Gastos que regirá del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1977, se calcula en la suma de 53.718.79.-

INGRESOS:

Los Ingresos se distribuyen así:-

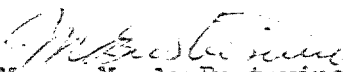
Saldo en caja al 31 de Diciembre de 1976	B/	2.387.00
Producto de Bienes y Servicios Municipales		6.830.00
Producto de Exacciones Municipales		29.823.00
Ingresos del Tesoro Nacional		14.278.00
Ingresos Extraordinarios		100.00
Ingresos de Vigencias Expiradas		300.79
TOTAL	B/	53.718.79

EGRESOS:-

Los egresos se distribuyen así:-

Gastos de gobierno	34.307.75
Obras Públicas	8.100.00
Gastos de Educación, Salud Pública, Educación Física, Asistencia Social y Cuerpo de Bomberos	5.200.00
Otras Subvenciones	<u>6.111.04</u>
TOTAL	53.718.79

Dado y aprobado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Representantes de Corregimientos a los treinta días del mes de Diciembre de mil, novecientos setenta y seis.-


Myrna M. de Bustavino.-

Presidente Consejo Municipal de Pesé.


María de L. de Castro.-
Secretaria.

Saldo en Caja al 1 de Enero 2.387.00

CAPITULO IProducto de Bienes y Servicios Municipales:-

Mercado Municipal	1.200.00
Matadero y zahurda (servicio de matanza, corral etc)	3.300.00
Recolección de Basura	430.00
Recargos Impuesto Morosos	100.00
Arrendamientos de Bóvedas	500.00
Paz y Salvo	70.00
Aprovechamientos	580.00
Ventas de placas	<u>659.00</u>
	6.830.00

CAPITULO II

Producto de Excacciones Municipales:-

Aparatos mecánicos de diversión permitidos	60.00
Aserríos	40.00
Bailes	450.00
Cajas de Músicas	240.00
Casetas Particulares	280.00
Edificaciones y reedificaciones	400.00
Establecimiento de ventas al por menor	4.040.40
Estación de gasolina	180.00
Ferrntes	1.040.00
Fábrica de vinos y licores	6.000.00
Fábrica de tejas y ladrillos, bloques	25.00
Funeraria	24.00
Guía de ganado	650.00
Heladerías y refresquerías	144.00
Impuesto de degüello	7.700.00
Molinos y piladoras	80.00
Multas	2.000.00
Permisos para venta nocturna de licores al por menor	1.820.00
Pesas, medidas y rótulos	600.00
Restaurantes y fondas	250.00
Traspaso de autos e inscripción	100.00
Trápiche	540.00
Cantinas, bodegas, cantinas transitorias	2.100.00
Destilerías	400.00
Calleras	540.00
Embotelladoras	120.00
Total	29.823.00

CAPITULO III

Ingresos del Tesoro Nacional:-

Subvención del Tesoro Nacional	3.000.00
Impuesto de tránsito para vehículos comerciales (camiones, omnibus etc)	8.076.00
Impuesto de tránsito para automóviles particulares	2.600.00
Impuesto para motocicletas	90.00

Carretillas	12.00
Remolques	<u>500.00</u>
	14,278.00

Capítulo IV

Ingresos Extraordinarios:-

Ingresos Extraordinarios	100.00
--------------------------	--------

CAPITULO V

Ingresos de Vigencias Expiradas:-

Ingresos de Vigencias Expiradas	300.79
---------------------------------	--------

GRAN TOTAL DE INGRESOS

53.718.79.

CAPITULO I

GASTOS DE GOBIERNO:-

A.	<u>Sueldos de empleados</u>	<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>
	Alcalde del Distrito B/	300.00	3.600.00
	Secretaria Alcaldía Consejo	195.00	2.300.00
	Secretaria Escribiente	102.00	1,224.00
	Tesora Municipal	280.00	3.360.00
	Secretaria de la Tesorería	120.00	1.422.00
	Celador parque y cementerio	102.00	1,224.00
	Incinerador Basura	72.00	864.00
	Inspector Ser. Eléctricos y Const.	102.00	1,224.00
	Celador Mercado	102.00	1,224.00
	Celador Matadero	102.00	1,224.00
	Recolector de Basura	132.00	1,584.00
	Vacaciones empleados	=====	400.00
	Décimo Tercer mes		<u>1,760.00</u>
			21.410.00

B. Dietas, Gastos de Representación y viáticos:-

Dieta telefonista Rincón Hondo	10.00	120.00
Dieta Corregidores	50.00	4.200.00
Dieta Consejales	30.00	3.240.00
Gastos Representación Alcalde	80.00	960.00
Viáticos Alcalde	30.00	360.00
Viáticos Tesorera	10.00	120.00
Gastos representación Auditor	15.00	<u>180.00</u>
		9.180.00

c. Otros gastos (operación)

Gastos Guardia Nacional	300.00
Útiles de Oficina Alcaldía, Consejo. Corregidurías	500.00
Útiles de Tesorería	200.00
Autos Sociales	350.00
Luz y Agua	200.00
Placas vehículas Ruedas	422.75
Seguro de manejo	25.00
Transporte detenidos y raciones	200.00
Alquiler oficinas municipales	420.00
Fiestas patrias cabecera	100.00
Fiestas Patrias Corregimientos	400.00
Gastos Auditoría	300.00
Gastos útiles mercado y matadero	<u>300.00</u>
	3.717.75
Total	34.307.75

CAPITULO II

GASTOS DE OBRAS PUBLICAS

Construcción y reparación de :-

Plan de Juntas Comunales \$/ 600.00 c/u	4.800.00
Plan de Obras Públicas	3.000.00
Mantenimiento Equipo de Coordinación	<u>300.00</u>
Total	8.100.00

CAPITULO III

GASTOS DE EDUCACION, SALUD PUBLICA, EDUCACION FISICA, ASISTENCIA SOCIAL y CUERPO DE BOMBEROS

Fondo de:-

Fondo Municipal de Educación	3.000.00
Fondo Municipal Pro-Deporte	1.000.00
Fondo Municipal Salud Pública	1.000.00
Compañía de Bomberos	200.00
Total	5.200.00

CAPITULO IV

GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Seguro Social, Patronal, Fondo Complementario	1.560.00
Riesgos Profesionales	110.00
Seguro Educativo	235.00
Seguro Social Juntas Comunales	3.206.04
Juegos Interprimarios Provinciales	100.00
Gastos Liga Districtorial de Pesé	100.00
Gastos Imprevistos	500.00
Gastos Vigencias Expiradas	300.00
	6.111.04

GRAN TOTAL DE EGRESOS

53.788.79

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto:

EMPLAZA A:

AVERCIO ESPINOSA MORENO, varón, panameño, nació el 11 de octubre de 1954, en Santa Marta, Distrito de Boquerón, con residencia en Cuesta de Piedra, Distrito de Bugaba, hijo de Inés Espinosa y Edith Moreno, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca a este tribunal a notificarse personalmente del auto de primera instancia dictado en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Efraín Gaitán Serracin; y a estar a derecho en el juicio.

Este auto dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 215, DAVID, treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).
VISTOS: Esta encuesta sumarial se inició en las oficinas del Departamento Nacional de Investigaciones Sección

de La Concepción, cuando a ese despacho se presentó el señor EFRAIN GAITAN SERRACIN y formuló denuncia criminal por el delito de hurto cometido en su perjuicio.

Por tanto, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ABRE CAUSA CRIMINAL contra AVERCIO ESPINOSA MORENO, varón, panameño, nació el 11 de octubre de 1954, en Santa Marta, Distrito de Boquerón, con residencia en Cuesta de Piedra, Distrito de Bugaba, hijo de Inés Espinosa y Edith Moreno; por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Judicial.

Provea el encartado los medios de su defensa. Se abre a pruebas este negocio por el término de tres (3) días.

Como se observa que el sindicado es prófugo de la justicia se ordena emplazarlo por edicto tal como lo disponen los artículos 2345 y 2349 del Código Judicial.

Cópiese y Notifiquese: (fdo) José L. Castillo, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo) Rolando O. Ortega A. Secretario.

Y, para que sirva de formal notificación a AVERCIO ESPINOSA MORENO se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy seis (6) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

y copia debidamente autenticada se le envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

(fdo) José L. Castillo
Juez Cuarto del Circuito
de Chiriquí

(fdo) Refando O. Ortega A.
Secretario

David, 6 de septiembre de 1976

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado PABLO CARRASQUILLA MITRE, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, diecinueve de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión Testamentaria del finado PABLO CARRASQUILLA MITRE, desde el día 12 de febrero de 1971, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Ocú;

Que de acuerdo con el Testamento, son herederos universales del causante, sin perjuicio de terceros, las siguientes personas: PEDRO PABLO CARRASQUILLA ESPINOSA y RAFAEL CARRASQUILLA (nombre usual) o RAFAEL CORDOBA CARRASQUILLA (nombre legal);

Que conforme al mismo Testamento, son legatarios, los señores: Ramona Espinosa de Carrasquilla, José Encarnación Carrasquilla Espinosa, Jeremías Carrasquilla Espinosa, Isabe María Carrasquilla Espinosa, Manuela Carrasquilla de Rangel y Meiba Elizabeth Carrasquilla de Escobar; y

Que de acuerdo con el mencionado Testamento, son Albaceas Testamentarios, los señores Pedro Pablo Carrasquilla Espinosa y Justo Carrasquilla Mitre, en el orden en que están; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de Sucesión Testamentaria, todas las personas que pudiesen tener algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta y siete; y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
(fdo)

Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.

Es copia de su original.-
Chitré, enero 27 de 1977.

Esteban Poveda C.
Secretario

L-285623
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA # 5- CAPIRA
EDICTO No. 013-DRA-77

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. OLMEDO SERRACIN MARTINEZ, vecino del Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de SAN MIGUELITO ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0414, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita a Tomo No. 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 0 has. Has. 1599,13 M2, ubicada en el Corregimiento de: PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Comisión de Reforma Agraria (Finca La Mitra 671 Tomo 14, Folio 84);

SUR: Comisión de Reforma Agraria (Finca La Mitra 671 Tomo 14, Folio 84)

ESTE: Calle en Construcción hacia La Chorrera y la Mitra; y

OESTE: Carretera hacia La Mitra y a La Chorrera. Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 30 días del mes de marzo del año 1977

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaría de Ad. Hoc.
L-285973
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 397 de 20 de enero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009061, rollo 334, imagen 0282 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "UNIVERSAL CHICAGO SHIPPING CORPORATION INC.",

Panamá, 15/marzo/77

L285036
(Única publicación)

RICARDO A. FRANCO S.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 945 de 8 febrero de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 010130, rollo 406, imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DIAMAR SHIPPING S.A.",

Panamá, 9/marzo/77

RICARDO A. FRANCO S.

L277832
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.